



# Municipalidad Provincial de Sechura

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2024-MPS/A

Sechura, 03 diciembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTOS:

El Informe N° 0221-2024-MPS-GM7GR, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Rentas e Informe Legal N° 1265-2024-MPS/GAJ, de fecha 03 de diciembre de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; respecto a la **Prórroga de fecha de Sorteo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPS “Sechurano, Premiamos tu Puntualidad de Pago de Impuesto Predial 2024”**, y;

CONSIDERANDO:

*Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20 del mismo cuerpo normativo el cual señala que es atribuciones del alcalde dictar decretos de alcaldía y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

*Que, en atención al Decreto Supremo N° 318-2023-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I,II,III correspondientes al año 2024, y dicta otras disposiciones” por parte del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, se ha realizado un video explicativo sobre el compromiso, indicadores, actividades, fechas y metas de dicho programa, en lo correspondiente al “Compromiso N° 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)”;*

*Que, con fecha 12 de abril del 2024, se aprobó la Ordenanza Municipal N°005-2024-MPS, la misma que en su Artículo 3°, establece que la Ordenanza denominada "SECHURANO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS 2024" tendrá una vigencia hasta el 05-de diciembre del año 2024, siendo la fecha de sorteo el día 06 de diciembre del año 2024, a horas 10.00 am en el local de la Municipalidad Provincial de Sechura; sin embargo con fecha 13 de noviembre del 2024, se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2024-MPS, donde establece, en su artículo SEGUNDO: APROBAR, la condonación de los intereses moratorios de la deuda tributaria de nuestros contribuyentes de la Provincia de Sechura, cuya vigencia se extenderá hasta el día 20 de diciembre del 2024, siendo así teniendo en cuenta la vigencia de la Ordenanza Municipal N°018-2024-MPS-A, lo solicitado por la Gerencia de Rentas, conforme a lo propuesto por la Gerencia de Rentas, corresponde declarar procedente la propuesta de PRORROGA DE SORTEO APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2024-MPS, "SECHURANO, PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2024", del 06 de diciembre del 2024 al 27 de diciembre del 2024;*

(02) ... Continúa Decreto de Alcaldía N° 010-2024-MPS/A



Que, mediante **Informe N° 0221-2024-MPS-GM/GR**, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Gerente de Rentas solicita a la Gerencia Municipal la prórroga de sorteo de Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPS, indicando que teniendo en cuenta que la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2024-MPS se extenderá hasta el 20 de Diciembre del 2024 y en cumplimiento al Compromiso 2: Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial, establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, se presenta la Propuesta de PRORROGA DE SORTEO APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MPS, "SECHURANO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2024" del 06 de Diciembre del 2024 al 27 de Diciembre del presente año; para su evaluación y tratamiento, del cual deberá solicitar opinión legal, para que luego sea elevado al pleno del concejo municipal, para su debate, análisis y/o aprobación mediante Decreto de Alcaldía;



Que, mediante Proveído de fecha 29 de noviembre de 2024, adherido al Informe N° 0221-2024-MPS-GM/GR, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente;

Que, mediante **Informe Legal N° 1265-2024-MPS/GAJ**, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento, concluye y recomienda:

- 
1. Que, resulta PROCEDENTE, la PRÓRROGA DE SORTEO APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2024-MPS, "SECHURANO, PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2024"; estableciéndose como nueva fecha 27 de diciembre del 2024.
  2. Derivar los actuados a GERENCIA MUNICIPAL para que autorice la Expedición del Decreto de Alcaldía.
  3. Se RECOMIENDA a las áreas competentes proceder con las acciones que correspondan al trámite que nos ocupa.



Que, mediante Proveído de fecha 03 de diciembre de 2024, adherido al Informe Legal N° 1265-2024-MPS/GAJ, el Gerente Municipal autoriza a la Secretaria General proyectar Decreto de Alcaldía correspondiente;

Por lo expuesto; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DISPONER** la Prórroga de Sorteo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024/MPS, de fecha 12 de abril del 2024, "SECHURANO, PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2024", estableciéndose como nueva fecha de sorteo el 27 de diciembre del presente ejercicio fiscal, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas y demás áreas correspondientes de la Corporación Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** –**ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.** – Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Rentas, y demás áreas administrativas competentes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**